



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ORDEN POR LA QUE SE POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES DEL PREMIO NACIONAL DEL JUGUETE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del real decreto se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta las 23:59 pm del día **17 de septiembre**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: participacion publica@juventudeinfancia.gob.es.

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado. Se ruega indicar que la remisión de comentarios al correo indicado es a efectos de la consulta pública de la propuesta de norma referida.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, se ofrece información sobre los siguientes aspectos:

1. Antecedentes de la norma

La Orden CUL/3009/2011, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, recoge el juguete como elemento de interés cultural en nuestra sociedad. Sin embargo,



además de ser considerado un elemento cultural, los juguetes no son únicamente objetos de creatividad y entretenimiento, sino que también incorporan una dimensión pedagógica y de desarrollo cognitivo y emocional de gran relevancia para la infancia desde los primeros años de vida.

2. Problemas que se pretenden solucionar con la norma

Se considera necesario fomentar que los juguetes tengan un impacto significativo en el desarrollo cognitivo y emocional de las niñas y niños, que sean seguros y transmitan valores acordes con los consensos sociales.

3. Necesidad y oportunidad de su aprobación

Con la creación del Ministerio de Juventud e Infancia se considera oportuno visibilizar y reconocer la creación de juguetes, como productos específicamente dirigidos a la infancia, con un propósito pedagógico en torno a los valores como la igualdad entre hombres y mujeres o la erradicación de formas de violencia como son el racismo o la LGTBIfobia mientras velan por la seguridad, inclusión y no discriminación de niñas y niños.

4. Objetivos de la norma

Fomento de la creación de juguetes creativos, que promuevan principios de diálogo y la cultura de paz y no discriminación, seguros, pedagógicos e inclusivos para las niñas y niños y que atiendan a principios de sostenibilidad.

5. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

La alternativa sería no contar con estos premios nacionales.